



Lanús, 02 de mayo de 2022.

DECRETO N° 1670.

**VISTO**

El Decreto Ley N° 6.769/58 - Ley Orgánica de las Municipalidades -; los DECNU-2020-260-APN-PTE, de fecha 12 de marzo y DECU-2020-297-APN-PTE, de fecha 19 de marzo del año 2020, sus prórrogas y demás actos administrativos dictados por el Poder Ejecutivo Nacional y/o Provincial, en el marco de la pandemia declarada por la Organización Mundial de la Salud (OMS), vinculada con el COVID-19; el Decreto Municipal N° 1.158/20, el cual establece el procedimiento de compras en el marco del COVID-19; los Decretos Municipales Nros. 2.730/21, 3.360/21, 0161/22, 0345/22; la Solicitud de Pedido N° 3-501-95/2021; y

**CONSIDERANDO**

Que, el artículo 132 de la Ley Orgánica de las Municipalidades, primer párrafo, establece que la ejecución de las obras se encuentra a cargo del Departamento Ejecutivo;

Que, por Decreto N° 2.730/21, se realizó el - 1<sup>er</sup> Llamado - a Licitación Pública N° 75 para contratar la Obra “AMPLIACIÓN DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE ETAPA 1”, sita en la Avenida 9 de Julio N° 1.647, de la Localidad de Lanús Este, del Partido de Lanús, de la Provincia de Buenos Aires;

Que, debido a la usencia de oferentes, se realizó un 2<sup>do</sup> Llamado para el día 14 de enero del año 2022, a las 12:00 hs;

Que, debido a la misma circunstancia, por Decreto N° 0161/22 y su Rectificadorio N° 0345/22, se hizo un 3<sup>er</sup> Llamado, para el día 03 de marzo del año 2022, a las 12:00 hs;

Que, el acto licitatorio se concretó con las formalidades necesarias y suficientes para que resulte válido;

Que, se presentaron dos (2) oferentes: PMP CONSTRUCCIONES S.R.L. y PALECO S.A.;

Que, ambas firmas cumplieron posteriormente con las observaciones realizadas en el Acta de Apertura;

Que, siendo el Presupuesto Oficial de PESOS SETENTA MILLONES CIENTO CINCUENTA Y CINCO MIL SEISCIENTOS OCHENTA (\$ 70.155,680), la oferta de la firma PALECO S.A., de PESOS OCHENTA Y CUATRO MILLONES VEINTIOCHO MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y TRES, CON VEINTISÉIS CENTAVOS (\$ 84.028.883,26), es un diecinueve con setenta y siete por ciento (19,77 %) mayor al mismo;

Que, la Comisión de Preadjudicación mediante Acta N° 66, manifiesta que la tramitación llevada a cabo, ha dado cumplimiento con la legislación vigente, y que, en base a lo evaluado, compartiendo lo dicho por la Secretaría de Desarrollo Urbano y por la Dirección General de Compras, sugiere adjudicar la presente Licitación a la firma PALECO S.A., por ser la oferta que resulta técnica y económicamente conveniente a los intereses municipales, encontrándose un diecinueve con setenta y siete por ciento (19,77 %) por encima del Presupuesto Oficial;

Que, a los fines del dictado del presente acto administrativo, ha tomado su debida intervención la Subsecretaría Técnica Jurídica;

Por ello, en uso de las facultades que son de su competencia,

**EL INTENDENTE MUNICIPAL**

**DECRETA**

**Artículo 1º:** Apruébase la Licitación Pública N° 75/2021 - 3<sup>er</sup> Llamado - realizada el día 03 de marzo de 2022 a las 12:00 hs., por disposición del Decreto N° 0161/22 y su Rectificatorio N° 0345/21.

**Artículo 2º:** Adjudícase la Obra “AMPLIACIÓN DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE ETAPA 1”, sita en la Avenida 9 de Julio N° 1.647, de la Localidad de Lanús Este, del Partido de Lanús, de la Provincia de Buenos Aires, a la firma PALECO S.A., con domicilio real en Avenida Corrientes N° 1.125 8° Piso - Oficina B - de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y domicilio constituido en la Avenida Hipólito Yrigoyen N° 5105, de la Localidad y Partido de Lanús, de la Provincia de Buenos Aires, por el monto de PESOS OCHENTA Y CUATRO MILLONES VEINTIOCHO MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y TRES, CON VEINTISÉIS CENTAVOS (\$ 84.028.883,26), con un plazo de ejecución de doscientos cuarenta (240) días corridos, de conformidad con el Pliego de Bases y Condiciones Legales Particulares incorporado en la Solicitud de Pedido N° 3-501-95/2021, correspondiente a la Licitación Pública N° 75.

**Artículo 3º:** La Contratista afianzará el cumplimiento de su compromiso mediante depósito de garantía, equivalente al cinco por ciento (5%) del importe contractual.

**Artículo 4º:** Por la Dirección General de Compras y la Dirección de Contaduría General, procédase a la devolución de la Garantía de Oferta a las firma no Adjudicadas en la Licitación Pública N° 75.

**Artículo 5º:** El gasto que demande la concreción de esta obra, se atenderá con cargo a la Jurisdicción 1.1.1.01.12.000 - Unidad Ejecutora 501 - Categoría Programática 89.52.51 (Ampliación HCD Etapa 1) - Partida 4.2.1 (Construcciones en Bienes de Dominio Privado) - Fuente de Financiamiento 1.3.3 (Origen Nacional), del Presupuesto de Gastos vigente.



**Artículo 6º:** El presente Decreto será refrendado, por la Señora Secretaria de Desarrollo Urbano y el Señor Secretario de Economía y Finanzas.

**Artículo 7º:** Dese al Registro Oficial de Decretos y Boletín Municipal, tomen conocimiento y actúen en consecuencia la Dirección General de Compras y la Dirección de Contaduría General; cumplido vuelva a la Secretaría de Desarrollo Urbano, para su ulterior trámite; remítase fotocopia autenticada del presente, al Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires - Delegación Región III - Avellaneda; y archívese.

